

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

PARA EL INGRESO DE DOCUMENTACION PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL CONTRATO, FACTURAS, DOCUMENTOS DEL PERSONAL Y OTROS SE PODRA PRESENTAR ATRAVEZ DE MESA DE PARTES VIRTUAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** S/N      **Literal:** S/L      **Página:** S/P

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato tendrá que ser en original, por lo que no se permitirá ingreso a través de la mesa de partes digital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE PIDE ACLARAR SI LOS SUPERVISORES, SERAN EXTERNOS O INTERNOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      **Página: S/P**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los supervisores serán externos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SUPERVISOR EXTERNO: Dos (02); Primer Turno y Segundo Turno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA INDICAR CUANTOS DIAS EXISTIRAN COMO PLAZO ENTRE LA FIRMA DE CONTRATO Y EL INICIO DEL SERVICIO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      Página: S/P

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo los términos de referencia, el Servicio se iniciará al día siguiente de suscrito el contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EL UNIFORME DEBERA COMPRENDER LAS SIGUIENTES PRENDAS DE VESTIR: Donde se detalla: Un (1) chaleco antibalas reflectivo Se solicita considerar que el equipamiento del chaleco antibalas reflectivo sea relevables en el cambio de turno

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: 3.11      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, de acuerdo a los TDR los chalecos será por vigilante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas personal (nivel de protección II como mínimo).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De mediar un supuesto excepcional no atribuible a la empresa, es decir por caso fortuito o de fuerza mayor, en atención la cual, los agentes de vigilancia requieran ser cambiados, la EMPRESA deberá comunicar esta situación al HOSPITAL, a

fin de que la entidad evalúe y apruebe el cambio.....

Después de solicitado el cambio ¿cuánto tiempo tiene la entidad para aprobar o denegar ¿?

Si vencido el plazo la entidad no responde, se aplicará el silencio administrativo positivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.12      Literal: C      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La entidad cuenta con el mismo plazo (3 días) para aprobar el cambio, caso contrario se da por aprobada dicha solicitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La entidad cuenta con el mismo plazo (3 días) para aprobar el cambio, caso contrario se da por aprobada la solicitud

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Registrar los contratos suscritos con los trabajadores ante la autoridad administrativa de trabajo, de conformidad con la legislación vigente, la copia de dichos contratos se remitirá al DSRSLCC para el control respectivo.

Se observa que según el Pronunciamiento N° 534-2019/OSCE-DGR de acuerdo a la tercera disposición 3.1. "Documentos del primer mes de servicio" indica que, se eliminó la obligación de presentar una copia de los contratos de trabajo sujetos a modalidad a la Autoridad Administrativa de Trabajo para efectos de su conocimiento y registro.

Por lo antes señalado, se solicita suprimir en las bases integradas el documento que acredite su presentación ante la autoridad administrativa de trabajo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.3      **Literal:** v      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Según el Pronunciamiento N° 534-2019/OSCE-DGR de acuerdo a la tercera disposición 3.1

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, se eliminará dicha exigencia en las bases integradas y ya no se requerirá.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EL CONTRATISTA regirán el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el reglamento de la Ley N° 28879, ha probado mediante DS N° 003-2011-IN ¿Ley DE Servicios de Seguridad Privada¿ y demás normas complementarias.

Se observa que como se recuerda, desde el 15 de enero de 2023, entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213 y, como consecuencia de ello, quedó derogada la Ley 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2011-IN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.12      Literal: B      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1213

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, el contratista deberá regirse en base al Decreto Legislativo N° 1213

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"a) La empresa ganadora de la buena pro, (en adelante El Contratista) deberá prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada armada en estricto cumplimiento del Decreto Supremo 005-2023 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el caso del personal de supervisores, agentes de seguridad podrá ser cubierto por masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con todo el perfil requerido en los términos de referencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      Página: S/P

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, por la naturaleza de servicio se permitirá personal femenino hasta el 20% del total del personal requerido durante los turnos diurnos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"3.6. DEL PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO (hasta 20% personal femenino durante el turno diurno)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

se pide se permita acreditar los estudios secundarios también mediante C4 tanto para el supervisor y agentes de vigilancia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.6      Literal: c,b      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, el único documento para acreditar los estudios secundarios es el certificado de Estudios, regirse a lo indicado en las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE SEGURIDAD:  
se pide aclarar si todos los accesorios que se piden es por cada agente de vigilancia o es para cada puesto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.11      Literal: B      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, los accesorios son personales por cada agente de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La empresa estará obligada a proporcionar el material y Equipo necesario a cada vigilante (Personal) para desarrollar su labor:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el cuadro referente indican se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios postgrado,.....  
Se consulta si es obligatorio o no que la capacitación sea acreditada con certificados postgrado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B..1.2      **Página: 34**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, las capacitaciones se acreditará con copia simple del certificado de dicha capacitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acreditará con copia simple de Certificado de la capacitación recibida

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos ampliar en las Bases Integradas que el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato entregará las pólizas de seguros, la copia de las primas canceladas que acrediten la validez de las mismas. Solicitamos ampliar los TDR al momento de convocar el proceso, acreditar dicho requisito con el fraccionamiento de la aseguradora, ya que, las aseguradoras brindan facilidades en cuanto al pago de las pólizas requeridas, esto sin devaluarlas. Es necesario se presenten los cupones, endoso de liquidaciones o fraccionamiento al momento del perfeccionamiento del contrato, con ello, el área usuaria podrá conocer las fechas de pago. Asimismo, como obligación el postor que obtenga la Buena Pro deberá presentar copia del pago de la primera cuota de acuerdo a financiamiento brindado por la aseguradora, así como el convenio de pagos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** S/L      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, a fin de garantizar la vigencia de las pólizas durante toda la ejecución contractual, se requerirá la póliza con duración durante todo el plazo de la ejecución contractual, para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

DONDE SE DETALLA 1 ARMA  
SE PIDE CALARAR SI EL ARMA ES 1 POR PUESTO LO CUAL SERIA RELEVABLE AL CAMBIO DE TURNO O  
1 POR AGENTE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.11      Literal: C      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El armamento es por cada puesto de control, lo que significa que la empresa debe contar con 10 armas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Características mínimas del Armamento por cada puesto de control:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

EL PERFIL DEL DESCANSERO O VOLANTE SERA EL MISMO DEL PERSONAL FIJO?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      **Página: S/P**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El perfil del perfil del descansero o volante será el mismo del personal fijo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No brindar descanso al personal mediante el agente volante, quien deberá tener el mismo perfil del personal fijo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS LA ENTIDAD PODRIA BRINDAR EL ARCHIVO EXCEL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      Página: S/P

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al certificado o constancia de salud físico y mental: Es preciso indicar que los certificados muchas veces lo remiten de manera digital, en archivo pdf, Por ello, se consulta si la Entidad aceptara también de manera digital dicho documento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.6      Literal: D      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, los certificados para acreditar la capacidad física y psicológica podrá ser física y/o digital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

d) Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado físico y/o digital correspondiente (La misma se presentará para la firma del contrato)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Respecto al presente literal menciona que el contratista deberá contar con un Registro de inspecciones y observaciones visado por la SUCAMEC, observamos la exigencia puesto que ese requisito pertenece a la Ley N° 28879 publicada en las normas legales en el año 2011, ya no estaría vigente. Por tanto, se solicita al comité de selección actualizar y suprimir el literal p en todos los extremos de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: p      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, considerando el Decreto Legislativo N° 1213, se eliminará dicha exigencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección si todos los puestos requeridos para la prestación del servicio son armados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a los TDR, el armamento es 01 para cada puesto de control.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ARMAMENTO: 10 Revolver calibre 38 para todos los puestos de control.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal en el cuadro de puestos el total de agentes de vigilancia para el servicio es de 20, SE CONSULTA si está incluido los dos supervisores de seguridad, o si son 20 agentes de seguridad más 2 supervisores siendo un total de 22 personas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los 20 agentes de vigilancia son para los 10 puestos de control, no están considerados los 02 supervisores externos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TOTAL DE AGENTES DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO RUTINARIO SIN INCLUIR SUPERVISORES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal indican que, para los documentos de la presentación de ofertas, el postor debe presentar una relación del personal en la que se consigne una serie de datos. De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD señala que, para la etapa de presentación de ofertas sólo se requerirá la presentación de cierta documentación del personal clave (supervisor), puesto que, la documentación de los agentes de seguridad se acreditado con la presentación del Anexo 3, requerido en documentos de admisión de la oferta, por tanto, en cumplimiento de la referida norma se exige suprimir dicho requerimiento para la admisión de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.6      Literal: 3.3.2      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y art. 2 de la Ley de contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de acreditar el cumplimiento de los términos de referencia, se debe presentar toda la documentación de los agentes y supervisores en oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan armamento por cada vigilante, siendo 10 efectivos por turno, deberían ser 10 armas en vista de que son de uso rotativo entre ambos turnos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.11      **Literal:** c      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2° DE LA LEY 20335, LIBERTAD DE CONCURRENCIA, EFICACIA y EFICIENCIA Y DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El armamento es por cada puesto de control, lo que significa que la empresa debe contar con 10 armas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ARMAMENTO: 10 Revólver calibre 38 para todos los puestos de control (02 para Almacén Especializado)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Sobre la capacidad técnica y profesional, y experiencia del personal clave, se puede visualizar que solicitan la presentación de documentos de los agentes de vigilancia, siendo este requisito observable, debido a que la OSCE señala que el personal clave es aquel trabajador que cumple funciones de dirección y/o supervisión tales como Jefes, Supervisores, especialistas y coordinadores, no siendo personal clave aquel que cumple labores de asistencia y operativas. Por tanto, se exige suprimir la presentación de documentos de los agentes de vigilancia para la etapa de calificación de ofertas.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3066584/Presentaci%C3%B3n%20-%20En%20Directo%20con%20OSCE%20-%20Reemplazo%20de%20personal%20clave%20propuesto%20durante%20la%20ejecuci%C3%B3n%20del%20contrato>

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b.1.1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de acreditar el cumplimiento de los terminos de referencia, se debe presentar toda la documentación de los agentes y supervisores en oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

---

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Respecto a contar con diplomado en seguridad integral, se solicita ACLARAR si dichas especializaciones podrán ser emitidos por la empresa de seguridad suscrito por un instructor debidamente acreditado por SUCAMEC

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b.1.2      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Diplomado en seguridad integral otorgado por una institución público o privada, no necesariamente tienen que ser emitidos por una empresa de seguridad, puede ser de cualquier institución pública y/o privada que cuente con dichas autorizaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal menciona en los requisitos de calificación, capacitación: Certificado de formación del personal propuesto (supervisores y vigilantes), expedido por Centros de capacitación en seguridad privada o de la propia empresa de seguridad, se solicita aclarar si el requerimiento se debe a la presentación del certificado de curso básico y/o perfeccionamiento expedido por las empresas de seguridad y suscritos por un instructor autorizado, o también se puede acreditar con el reporte de vigilante emitido a través de la plataforma SEL-SUCAMEC. enlace <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-directiva-que-regula-las-actividades-de-formacion-resolucion-no-572-2018-sucamec-1647950-1/>

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b.1.2      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La acreditación de los requisitos de calificación, capacitación: podrá ser mediante la presentación del certificado de curso o con el reporte del vigilante emitido a través de la plataforma SEL-SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acreditará con copia simple de Certificado de la capacitación recibida o con el reporte del vigilante emitido a través de la plataforma SEL-SUCAMEC

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar si la oferta económica para el presente procedimiento de selección debe ser elaborado y considerarse los beneficios laborales en base al régimen laboral general, y no al régimen especial de las mypes. Asimismo, se solicita integrar a las bases lo absuelto por el Comité de Selección y un modelo de estructura de costos con las fórmulas correspondientes a dicho régimen, con la finalidad de que no existan errores en la formulación de la propuesta económica de cada postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4      Literal: .      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿. La estructura de costos deberá regirse de acuerdo al Anexo 4

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

El comité de selección solicitara la estructura de costos a los postores que presenten ofertas por muy debajo del valor referencial, con la finalidad de corroborar que las empresas cumplan con presentar su propuesta económica en base a una estructura de costos elaborado bajo el régimen laboral general, en cumplimiento de la Resolución N° 781-2017-TCE-S2 y PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 4      **Literal:** .      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Correcto, deberá considerar el régimen laboral general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:27:23

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Siendo una entidad del Estado la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de estos, asimismo como factores de evaluación se están considerando PRECIO y DJ de 02 cámaras, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio de calidad, se solicita agregar a los factores de evaluación el SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001, ISO 45001, ISO 14001; las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

En consecuencia, observamos este criterio de evaluación para la presentación de ofertas para que así la empresa adjudicada sea una empresa que brinde un servicio optimo y de calidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El único factor de evaluación es precio, con el fin de lograr una mayor participación de postores no se considerará otro factor de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20601420954	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	FUERZA JET SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FUERZA JET S.A.C.	Hora de envío :	16:45:06

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

EN LA PAGINA 22 PONEN EL PERIODO DE SERVICIO 12 MESES Y EN LA PAGINA 23 PONEN 09 MESES, QUISIERA SABER CUAL ES EL TIEMPO QUE SE VA A REQUERIR EL SERVICIO, OTRA CONSULTA EN LA PRESENTACION DE LA LICITACION TAMBIEN SE TIENE QUE PONER LA EXPERIENCIA Y DOCUMENTACION DE TODOS LOS 20 VIGILANTES O SOLO DE LOS 02 SUPERVISORES

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 10      Literal: 10      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El plazo de ejecución de acuerdo al expediente de contratación es de 08 meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 08 (OCHO) meses concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20606089261	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	Hora de envío :	18:03:41

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Se observa que como se recuerda, desde el 15 de enero de 2023, entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213 y, como consecuencia de ello, quedó derogada la Ley 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2011-IN, por lo antes expuesto, EXIJIMOS se suprima el literal c, d, P, en todos sus extremos de las bases, ya que el plan de seguridad, el plan de instrucción y las inspecciones y observaciones, actualmente no son visado por SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.3      **Literal:** c,d,p      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, considerando el Decreto Legislativo N° 1213, se eliminará dichas exigencias

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20606089261	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	Hora de envío :	18:03:41

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACION - FORMACION ACADEMICA.

La Entidad solicita: ¿secundaria completa y/o estudios superiores, acreditar con el certificado de estudios¿. Solicitamos aclare que los certificados de Educación Básica Alternativa, son documentos necesarios y suficientes para acreditar dicho extremo.

La LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Ley Nro. 28044, ha establecido en su artículo 37°: ¿La Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular? además que su no aceptación estaría vulnerando el derecho fundamental al trabajo.

En ese sentido y bajo lo señalado se solicita aclaración a la consulta, de dicho requisito, a fin de brindar un mejor abanico de posibilidades sobre la decisión en la elección de la mejor oferta, y además que coadyuva a mejores oportunidades laborales para estas personas.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** B.1.1    **Página:** 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de lograr una mayor pluralidad de postores, se aceptará de educación básica regular y/o alternativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para validar el certificado de estudios, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Este podrá ser de Educación Básica Alternativa y/o Educación básica regular

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20606089261	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	Hora de envío :	18:03:41

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

Para que la empresa se cumpla a pagar a su personal las remuneraciones, gratificaciones, vacaciones y todos los beneficios sociales, conforme a los dispositivos legales vigentes y con la finalidad de ser competitivo y estar en igualdad de condiciones con los demás empresas de seguridad y asimismo la institución, goce de una mejor calidad de servicio sería conveniente que todos trabajemos bajo el régimen general laboral, en cumplimiento al pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: u      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge de acuerdo a lo indicado anteriormente. Se debe considerar el régimen general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
**Nomenclatura :** AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

<b>Ruc/código :</b>	20606089261	<b>Fecha de envío :</b>	06/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b>	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	<b>Hora de envío :</b>	18:03:41

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO:

De acuerdo a lo indicado en las bases estándar indican que, para los documentos de la admisión de la oferta, el postor debe presentar la documentación sobre los requisitos mínimos de los Supervisor y agentes de seguridad, La Directiva N° 001-2019-OSCE/CD señala que en dicha etapa sólo se requerirá la presentación de cierta documentación del personal clave (supervisor), puesto que, la documentación de los agentes de seguridad será acreditada con la presentación del Anexo 3, requerido en documentos de admisión de la oferta, por lo antes expuesto estos requisitos se pueden reemplazar en la presentación de Oferta con una Declaración Jurada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6      **Literal:** i      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge de acuerdo a lo indicado anteriormente, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos de referencia, la acreditación de los mismos, deberá ser en la presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20606089261	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	Hora de envío :	18:03:41

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO:

La Entidad solicita en el perfil del personal del supervisor y agentes de vigilancia la inscripción en la SUCAMEC, Vigente a la fecha., por lo que solicitamos que nos aclare si la inscripción y/o Carne de identidad Sucamec solicitada debe de estar a Nombre del Postor.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.6      Literal: f      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La inscripción y/o Carnet de identidad Sucamec, debe estar a nombre del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC, a nombre del Postor"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20606089261	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	Hora de envío :	18:03:41

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO:

La Entidad solicita en el perfil del supervisor No tener Antecedentes Policiales, Penales o Judiciales, por lo que solicitamos que para la presentación de oferta y perfeccionamiento de contrato consideren la presentación del certijoven y/o Certiadulto, documento que contienen la información solicitada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.6      Literal: 3.6.1 d)      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, la acreditación de no tener antecedentes policiales, penales o judiciales, podrá ser con la presentación del certijoven y/o certiadulto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Nota 2: Para efectos de suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20606089261	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	Hora de envío :	18:03:41

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO:

La Entidad solicita en el perfil agentes de vigilancia No tener Antecedentes Policiales, Penales o Judiciales, por lo que solicitamos que para la presentación de oferta y perfeccionamiento de contrato consideren la presentación del certijoven y/o Certiadulto, documento que contienen la información solicitada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.6      Literal: 3.6.2 c)      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, la acreditación de no tener antecedentes policiales, penales o judiciales, podrá ser con la presentación del certijoven y/o certiadulto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Nota 2: Para efectos de suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20606089261	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	Hora de envío :	18:03:41

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO:

La Entidad solicita en el perfil del personal del supervisor: No pertenecer al grupo de riesgo de infección de COVID 19, de acuerdo a la Resolución Ministerial 283-2020-MINSA del 14/05/2020 por lo que solicitamos se considere que para la presentación de oferta se presente una Declaración jurada y para el perfeccionamiento de contrato se presente certificado médico ocupacional (Protocolo General) y así evitar gastos Innecesarios que nos perjudiquen en esta etapa de proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6      **Literal:** 3.6.1 i)      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, para la presentación de ofertas deberá presentar declaración jurada de no pertenecer al grupo de riesgo de infección de COVID 19 y para el perfeccionamiento del contrato, se presentará certificado de médico visado por cualquier entidad perteneciente a la Red de Essalud o del Ministerio de Salud (MINSA)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

... acreditando con copias simples de las respectivas certificaciones. Con excepción de la acreditación de no pertenecer al grupo de riesgo de infección de COVID-19, que deberá presentar declaración Jurada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20606089261	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	Hora de envío :	18:03:41

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO

La Entidad solicita en el perfil agentes de vigilancia: No pertenecer al grupo de riesgo de infección de COVID 19, de acuerdo a la Resolución Ministerial 283-2020-MINSA del 14/05/2020 por lo que solicitamos se considere que para la presentación de oferta se presente una Declaración jurada y para el perfeccionamiento de contrato se presente certificado médico ocupacional (Protocolo General) y así evitar gastos Innecesarios que nos perjudiquen en esta etapa de proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.6      Literal: 3.6.2 i)      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, para la presentación de ofertas deberá presentar declaración jurada de no pertenecer al grupo de riesgo de infección de COVID 19 y para el perfeccionamiento del contrato, se presentará certificado de médico visado por cualquier entidad perteneciente a la Red de Essalud o del Ministerio de Salud (MINSA)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

... acreditando con copias simples de las respectivas certificaciones. Con excepción de la acreditación de no pertenecer al grupo de riesgo de infección de COVID-19, que deberá presentar declaración Jurada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-DSRSLCC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024

Ruc/código :	20606089261	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	Hora de envío :	18:03:41

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACION - CAPACITACION:

La Entidad solicita como requisitos de calificación en Capacitación a los supervisores DIPLOMADO EN SEGURIDAD INTEGRAL OTORGADADO POR UNA INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA y de Acuerdo a lo indicado en las bases estándar indican CAPACITACION : LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA UN MAXIMO DE 120 HORAS DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACION OBJETO DE LA CONVOCATORIA , por lo que EXIJIMOS se suprima el requisito solicitado y se considere como Capacitación Y/o Curso con las horas establecidas en las bases estándar el cual debería ser dictado por personal autorizados por Sucamec , si no se estaría vulnerando un principio de la ley de contrataciones que indica a) Libertad de Concurrencia: Las entidades promueven el libre acceso y participación de promovedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibido la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B.1.2      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, en cumplimiento de los Términos de Referencia, se requiere que los supervisores cuenten con diplomado en seguridad integral.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null